

subordinada a la observación por la adquirente de determinadas condiciones, que a continuación se relaciona:

«Vista: La notificación realizada voluntariamente, según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, al Servicio de Defensa de la Competencia, por la compañía estadounidense Hexcel Corporation, referente a una operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de dicha compañía de la denominada División de Productos Compuestos (DPC) de la también estadounidense Hércules Incorporated, operación a nivel mundial que incluye la adquisición del 100 por 100 del capital social de la compañía de nacionalidad española «Hércules Aerospace España, Sociedad Anónima (HAESA), notificación que dio lugar al expediente NV-097.

Resultando: Que por la Dirección General de Defensa de la Competencia se procedió al estudio del mencionado expediente, elevando propuesta acompañada de informe al excelentísimo señor Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, quien resolvió emitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia, en consideración a la probable obstaculización del mantenimiento de la competencia efectiva derivada de la operación de concentración económica notificada, según lo dispuesto en el artículo 15.4 de la mencionada Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

Resultando: Que, el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen en el que, teniendo en cuenta los efectos restrictivos de la competencia que podrían causar la operación, y tras valorar los elementos compensatorios de las restricciones que se aprecian, ha considerado adecuado subordinar su aprobación a la observación de determinadas condiciones.

Resultando: Que las empresas notificantes tuvieron vista del expediente, formulando las alegaciones oportunas.

Considerando: Que, según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda. Vista la normativa de aplicación,

El Consejo de Ministros, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, acuerda: Aprobar la operación de concentración consistente en la compra del 100 por 100 de las acciones de «Hércules Aerospace España, Sociedad Anónima (HAESA)» y en la adquisición del resto de activos de la División de Productos Compuestos de Hércules Incorporated, por parte de la sociedad estadounidense Hexcel Corporation, subordinada a la observación por parte de la adquirente en las siguientes condiciones:

1. Hexcel, garantizará contractualmente, durante al menos tres años, el suministro a «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima (CASA)» en condiciones de mercado.

2. Hexcel, se comprometerá, expresamente, a mantener la producción de preimpregnados en la fábrica adquirida situada en Parla (Madrid) durante un plazo no inferior a tres años.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1997.—P.D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía y Hacienda, Cristóbal Montoro Romero.

Hmo. Sr. Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia.

2654 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1996, de la Dirección General de Seguros, por la que, de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, se hace pública la revocación de la autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros a don José Martínez Castellvi.*

En el ejercicio de las funciones de supervisión atribuidas por la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, a la Dirección General de Seguros y con arreglo a lo dispuesto en su artículo 19.2, se hace público que con fecha 1 de octubre de 1996 la Dirección General de Seguros ha acordado la revocación de la autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros a don José Martínez Castellvi en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de dicha Ley.

Con fecha 1 de octubre de 1996 ha sido, por tanto, excluido del Registro Especial de Corredores de Seguros, conforme a lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados.

Madrid, 1 de octubre de 1996.—El Director general, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.

2655 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 23 de enero de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Letras del Tesoro a seis meses y a un año, a realizar durante el año 1997 y el mes de enero de 1998, y se convocan las correspondientes subastas.*

Advertida errata en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, del día 25 de enero de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final del anexo, tabla de equivalencias entre precios y tipos de interés para las Letras del Tesoro, según plazos de amortización, debe incluirse la siguiente nota: «(*) Tipos de interés redondeados al tercer decimal».

2656 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 1997, de la Dirección General de Seguros, acerca de la entidad «Asociación Dental Española, ADE, Sociedad Limitada», de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985.*

Por la Inspección de la Dirección General de Seguros se han llevado a cabo actuaciones inspectoras ante la entidad «Asociación Dental Española, ADE, Sociedad Limitada», con arreglo a lo previsto en el artículo 72.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, para determinar si las operaciones que realiza están o no sujetas a la citada Ley.

Vista el acta de inspección de 15 de diciembre de 1995, y una vez examinadas las alegaciones de 30 de diciembre de 1995, la Dirección General de Seguros, antes de dictar la resolución que corresponda, ha acordado conceder a «Asociación Dental Española, ADE, Sociedad Limitada», un plazo de quince días para que presente las alegaciones y los documentos que estime pertinentes con arreglo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y para que, en todo caso, aporte las explicaciones y documentos que aclaren de forma indubitada las retribuciones que se estipulan en favor de los prestadores del servicio, cómo y por quién se abonan, y el importe a que ascienden, referido todo ello a 1995 y 1996.

Madrid, 29 de enero de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

Sr. Representante legal de la entidad «Asociación Dental Española, ADE, Sociedad Limitada».

2657 *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número de reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 27, 28, 29 y 31 de enero de 1997 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 27, 28, 29 y 31 de enero de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 27 de enero de 1997:

Combinación ganadora: 17, 9, 7, 19, 13, 21.

Número complementario: 42.

Número del reintegro: 0.

Día 28 de enero de 1997:

Combinación ganadora: 27, 29, 36, 2, 30, 8.

Número complementario: 18.

Número del reintegro: 7.

Día 29 de enero de 1997:

Combinación ganadora: 46, 17, 42, 27, 33, 28.

Número complementario: 24.

Número del reintegro: 7.

Día 31 de enero de 1997:

Combinación ganadora: 32, 43, 29, 42, 36, 40.

Número complementario: 44.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 10, 11, 12 y 14 de febrero de 1997, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2658 *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se notifica emplazamiento a los interesados en el recurso número 1/2.633/1996, interpuesto por don Antonio González García, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sección Primera), y en relación al recurso número 1/2.633/1996, interpuesto por don Antonio González García, contra Resolución de 18 de septiembre, del Director general de Instituciones Penitenciarias, por la que se desestima recurso ordinario contra acuerdo de 1 de abril de 1996, emitido por el Tribunal calificador número 1 de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, convocadas por Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, esta Dirección General ha resuelto emplazar a todas aquellas personas que se consideren afectadas por el presente recurso, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante la referida Sala de la Audiencia Nacional, si lo estiman pertinente para la defensa de sus intereses.

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

2659 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se notifica emplazamiento a los interesados en el recurso número 2/3.598/1996, interpuesto por don José Antonio Briones Perona ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda), y en relación al recurso número 2/3.598/1996, interpuesto por don José Antonio Briones Perona, contra la Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 16 de julio de 1996, sobre desalojo inmediato del pabellón vivienda número 26 ocupado por el recurrente, esta Dirección General ha resuelto emplazar a todas aquellas personas que se consideren afectadas por el presente recurso, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante la referida Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, si lo estiman pertinente para la defensa de sus intereses.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

2660 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.819/1996, interpuesto por don Isidoro Méndez Paguillo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Isidoro Méndez Paguillo recurso contencioso-administrativo número 1.819/1996, contra Resolución de 8 de octubre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se inadmite su solicitud de que sean revisadas de oficio y suspendidas en su efectividad las Instrucciones 10/1994, de 23 de junio, y 14/1995, de 20 de abril, de la extinguida Dirección General de Administración Penitenciaria, relativas a provisión de puestos de trabajo a través de comisión de servicios.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 20 de enero de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

2661 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3432/1996, interpuesto por don Manuel de Pedro Rivero.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, se ha interpuesto por don Manuel de Pedro Rivero recurso contencioso-administrativo número 3432/1996, contra Resolución de 12 de noviembre de 1996 de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias que desestimaba su petición de ser indemnizado por razón de servicio como consecuencia de su incorporación al Centro Penitenciario de Topas, procedente del de Zamora.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 22 de enero de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

2662 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.597/1994, interpuesto por don José Manuel González García.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/1.597/1994, interpuesto por don José Manuel González García, contra Resolución de la entonces Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios de 10 de junio de 1994 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de noviembre de 1992, por la que se denegó su petición de que le fueran abonadas diferencias retributivas por el concepto de complemento específico, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 29 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva dice así: